



LANÚS
MUNICIPIO

DECRETO N°

0761

Lanús,

11 MAR 2020

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el expediente N° D-91.262/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los créditos incluidos en el presupuesto se consideran autorizaciones para gastar, pero los gastos no podrán efectuarse sin que previamente se hayan diligenciado el pedido de adquisición, contratación o suministro a que hacen referencia los artículos pertinentes de este Reglamento;

Que el Artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal, establece que el Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad. Esta se imputará a la persona del Intendente;

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete, en su informe de fecha 2 de Marzo de 2020, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Armado y Desarmado de Puestos de Ferias, realizados durante el mes de Enero del corriente año;

Que la Dirección de Contaduría General informa que las actuaciones no cumplimentan lo establecido en el Artículo 123 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y que correspondería afectarse -de corresponder en exceso- la erogación de \$ 750.000, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 20 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese los servicios prestados por la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 LTDA. – CUIT Nº 30-71240382-5, correspondiente al Servicio de Armado y Desarmado de Puestos de Ferias, realizados durante el mes de Enero del corriente año.

ARTICULO 2º: Autorizase el pago a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 20 LTDA. – CUIT Nº 30-71240382-5, por la suma total de \$ 750.000 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL), en concepto del reconocimiento del Servicio de Armado y Desarmado de Puestos de Ferias prestado.

ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 20 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento las direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal